

Convocatoria para la provisión de 17 plazas de Administrativos de Administración General (2 en turno libre y 15 en promoción interna) del Ayuntamiento de Valladolid correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2019, 2020 y 2022, cuyas Bases se aprobaron por Decreto núm. 9444 de fecha 10 de noviembre de 2022, publicado en el BOP de Valladolid en fecha 28 de noviembre de 2022.

SEGUNDA PARTE

(turno libre y promoción interna)

INSTRUCCIONES

Segunda parte: consistirá en resolver dos supuestos prácticos a elegir entre tres propuestos por el tribunal sobre las materias de Derecho administrativo, Gestión de personal y Seguridad Social y Gestión financiera, según el programa.

Cada supuesto práctico se desglosará en 20 preguntas, que contarán con cuatro respuestas alternativas de las que sólo una de ellas será correcta, pudiendo preverse 4 preguntas adicionales de reserva que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las 20 anteriores.

El tiempo para la realización de esta parte del ejercicio, será de cincuenta minutos.

Calificación de la segunda parte: Se calificará de cero a diez puntos cada uno de los supuestos. La puntuación del segundo ejercicio se obtendrá de la media de las puntuaciones de los supuestos. Serán eliminadas aquellas personas que no alcancen la puntuación mínima de cinco puntos, no pudiendo superar el ejercicio quienes hayan obtenido una puntuación inferior a tres puntos y medio en alguna de las calificaciones parciales.

(No penalizan las preguntas mal contestadas)

El tiempo máximo total para la realización de este ejercicio será de 50 minutos. Se otorga un tiempo de 10 minutos para la lectura de los enunciados.

- No se permite copiar, tal actitud conllevará la expulsión inmediata del proceso selectivo.
- Apaguen los móviles y cualquier dispositivo con conexión a móviles o internet y retírenlos de la mesa. La utilización de cualquiera de estos dispositivos durante la realización de la prueba conllevará la expulsión inmediata del proceso selectivo.
- Si alguna persona, durante la prueba, tuviera que hacer alguna observación, deberá levantar el brazo, sin moverse de su sitio, y será atendido por algún colaborador.
- Los colaboradores no contestarán a ninguna pregunta relacionada con el contenido del examen.
- Durante el ejercicio ningún opositor podrá abandonar el aula. Si por circunstancias muy excepcionales fuera preciso abandonar el aula, lo hará acompañado por un colaborador.
- Ningún opositor comenzará el ejercicio hasta que el responsable del aula lo indique.

La plantilla del examen con las respuestas correctas se publicará en el tablón oficial de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valladolid el día 28 de octubre de 2024.

SUPUESTO 1. DERECHO ADMINISTRATIVO

El Ayuntamiento de Valladolid adjudicó un contrato a través del procedimiento negociado sin publicidad, para adquirir unos bienes no inventariables necesarios para la ejecución de las competencias que le son propias, por importe de 60.000 euros, adjudicando el contrato a la empresa Prestaciones, S.A., que tiene la patente en exclusiva de los bienes que deseaba adquirir el Ayuntamiento.

Don X, propietario y representante legal de la mercantil Bienes y Servicios S.L., por su parte, concedora de esta contratación, impugnó el acuerdo de adjudicación, alegando que:

- a) Se ha seguido un procedimiento no adecuado por razón de la cuantía.
- b) El mecanismo de licitación pública o de consulta, debería haber contado con, al menos, con tres ofertas.
- c) La empresa Prestaciones, S.A., no se encontraba al corriente de pagos con la Tesorería General de la Seguridad Social, según acreditaba la empresa que impugna, con certificación al efecto.
- d) Por lo anterior, el contrato adolecía de vicios de anulabilidad y de nulidad de pleno derecho.

Con independencia del procedimiento anterior, el Sr. X, el 2 de agosto de 2024, presentó una solicitud en el Registro General del Ayuntamiento de Valladolid en materia de la competencia propia del Consistorio, adjuntando para ello la documentación requerida por la normativa aplicable al caso.

Transcurrido el plazo legal previsto para resolver dicha solicitud, establecido en un mes, sin que por la Administración dictara y notificara resolución expresa, el Sr. X solicitó el certificado del silencio administrativo, que le fue expedido por la Administración a los veinticinco días, certificado en el que se determina que el silencio administrativo tiene sentido positivo, por lo que podía entender estimada su sol.

Al ir a ejercer el Sr. X su derecho ante la propia Administración, es informado de que, pese al certificado expedido, el órgano competente para resolver la solicitud había resuelto expresamente este expediente diez días después de emitirse el certificado, denegando la solicitud por entender que podría contravenir la legislación vigente, encontrándose en curso la pertinente notificación y que, por ello, debía entender denegada su solicitud y debería abstenerse de cualquier acto que pudiera suponer el ejercicio de su pretendido derecho.

SUPUESTO 2. PERSONAL Y SEGURIDAD SOCIAL

En el mes de octubre de 2024, se han registrado distintas solicitudes en el Registro General del Ayuntamiento de Valladolid, para su tramitación:

D. Servando García García, es trabajador laboral fijo del Ayuntamiento de Valladolid, contratado a tiempo completo, con la categoría de Encargado del Parque, adscrito al Servicio de Limpieza, y con una antigüedad reconocida desde el día 08/02/1983, estando incluido en el Grupo I del Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Valladolid (Grupo de cotización 1)

Con fecha de entrada en el Registro del Ayuntamiento de Valladolid de 1 de octubre de 2024, D. Servando García García presenta escrito mediante el que solicita la jubilación parcial, reduciendo su jornada laboral en un 50%, con efectos del día 1 de diciembre de 2024. A dicho escrito acompaña informe de su vida laboral.

D. Servando García García nació el 16 de enero de 1962, y acredita tener cotizados más de 41 años a en el Régimen General de la Seguridad Social.

El Ayuntamiento de Valladolid opta por la formalización de un contrato temporal a tiempo parcial.

Dª Nicanora Pérez Pérez, es funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Valladolid. Pertenece a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa y es titular de un puesto de –Administrativo- en el Servicio de Limpieza de este Ayuntamiento.

El día 2 de octubre, Dª Nicanora Pérez Pérez presenta solicitud de compatibilidad para trabajar, a tiempo parcial (120 horas anuales), impartiendo clases de Derecho Constitucional en la Facultad de Derecho de la Universidad de Valladolid como profesora universitaria asociada.

Adjunta a su solicitud un certificado de la Universidad con el horario, las retribuciones y el carácter del contrato, que se califica como indefinido a tiempo parcial.

Dada su condición de funcionaria, le resulta de aplicación la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Dª Clotilde Sánchez Sánchez, es funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Valladolid como Técnico de Administración General, puesto clasificado en el Subgrupo A-1, con un nivel de complemento de destino 22 desde el 12 de septiembre de 2020.

Mediante resolución 5555 de 13 de septiembre de 2022, a su solicitud, se le reconoce la consolidación del nivel 22 de complemento de destino.

Con efectos de fecha de 15 de septiembre de 2022, es nombrada en este Ayuntamiento en el puesto de Directora del Servicio de Patrimonio mediante un procedimiento de libre designación. Puesto que tiene asignado un nivel de complemento de destino 28.

Con fecha de 1 de octubre de 2024, Dª Clotilde Sánchez Sánchez fue nombrada en el puesto de Directora de la Asesoría Jurídica General del Ayuntamiento de Salamanca mediante procedimiento de libre designación, puesto que tiene asignado el nivel 30 de complemento de destino.

Con fecha de 2 de octubre de 2024, Dª Clotilde Sánchez Sánchez presenta solicitud ante el Ayuntamiento de Valladolid, de solicitud de declaración de la situación administrativa que le corresponda en el Ayuntamiento de Valladolid tras acreditar su reciente nombramiento.

D. Eufrosino Gómez Gómez es funcionario de carrera del Ayuntamiento de Valladolid. Pertenece a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar y es titular de un puesto de –Auxiliar Administrativo- en el Servicio de Educación de este Ayuntamiento desde el 3 de octubre de 2018.

Con fecha de 30 de agosto de 2024 D. Eufrosino Gómez Gómez supera la fase de oposición como - Agente- de la Policía Local del Ayuntamiento de Getafe y es nombrado funcionario en prácticas con efectos del 25 de septiembre de 2024.

Por este motivo, con fecha de 1 de octubre de 2024, presenta una solicitud en el Ayuntamiento de Valladolid solicitando un permiso o licencia durante el período de desarrollo de las prácticas preceptivas para su nombramiento como funcionario de carrera en el Ayuntamiento de Getafe.

SUPUESTO 3. GESTIÓN FINANCIERA

Don. Antonio A.A. está casado con Doña. Beatriz B.B., tienen 3 hijos Carlos A.B. de 6 años de edad, Daniel A.B. de 4 años de edad que tiene una discapacidad reconocida del 70 % y Esther A.B. de 2 años de edad. Don Antonio y Doña Beatriz tienen una vivienda de protección pública que adquirieron en el año 2018 y son propietarios de 3 vehículos 0000 WWW, 0000 SSS (matriculado a nombre de su hijo Daniel A.B.) y WS-0000-A, este último vehículo con una antigüedad de 36 años.

De acuerdo con las Ordenanzas del Ayuntamiento de Valladolid aprobadas para el ejercicio 2024, conteste a las siguientes preguntas.

SUPUESTO 1. DERECHO ADMINISTRATIVO

El Ayuntamiento de Valladolid adjudicó un contrato a través del procedimiento negociado sin publicidad, para adquirir unos bienes no inventariables necesarios para la ejecución de las competencias que le son propias, por importe de 60.000 euros, adjudicando el contrato a la empresa Prestaciones, S.A., que tiene la patente en exclusiva de los bienes que deseaba adquirir el Ayuntamiento.

Don X, propietario y representante legal de la mercantil Bienes y Servicios S.L., por su parte, concedora de esta contratación, impugnó el acuerdo de adjudicación, alegando que:

- a) Se ha seguido un procedimiento no adecuado por razón de la cuantía.
- b) El mecanismo de licitación pública o de consulta, debería haber contado con, al menos, con tres ofertas.
- c) La empresa Prestaciones, S.A., no se encontraba al corriente de pagos con la Tesorería General de la Seguridad Social, según acreditaba la empresa que impugna, con certificación al efecto.
- d) Por lo anterior, el contrato adolecía de vicios de anulabilidad y de nulidad de pleno derecho.

Con independencia del procedimiento anterior, el Sr. X, el 2 de agosto de 2024, presentó una solicitud en el Registro General del Ayuntamiento de Valladolid en materia de la competencia propia del Consistorio, adjuntando para ello la documentación requerida por la normativa aplicable al caso.

Transcurrido el plazo legal previsto para resolver dicha solicitud, establecido en un mes, sin que por la Administración dictara y notificara resolución expresa, el Sr. X solicitó el certificado del silencio administrativo, que le fue expedido por la Administración a los veinticinco días, certificado en el que se determina que el silencio administrativo tiene sentido positivo, por lo que podía entender estimada su sol.

Al ir a ejercer el Sr. X su derecho ante la propia Administración, es informado de que, pese al certificado expedido, el órgano competente para resolver la solicitud había resuelto expresamente este expediente diez días después de emitirse el certificado, denegando la solicitud por entender que podría contravenir la legislación vigente, encontrándose en curso la pertinente notificación y que, por ello, debía entender denegada su solicitud y debería abstenerse de cualquier acto que pudiera suponer el ejercicio de su pretendido derecho.

PREGUNTAS DEL SUPUESTO 1:

1. **¿Qué tipo de contrato es el celebrado con la empresa Prestaciones, S.A. según la Ley 9/2014, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público?:**
 - a) De suministro.
 - b) De obras.
 - c) De servicio público.
 - d) Innominado.

2. **La naturaleza del contrato celebrado con la empresa Prestaciones, S.A., según la Ley 9/2014, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, es de carácter:**
 - a) Administrativo.
 - b) Privado.
 - c) Mixto.
 - d) Especial.

3. **¿Cuál es la cuantía máxima en los contratos como el celebrado con la empresa Prestaciones, S.A., con carácter general, según la Ley 9/2014, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público?**
- a) 15.000 euros.
 - b) 100.000 euros.
 - c) 35.000 euros.
 - d) No existe cuantía máxima.
4. **En el caso propuesto en el enunciado, ¿es correcta la alegación de la empresa Bienes y Servicios, S.L. sobre la inadecuación de esta forma de contratación, según la Ley 9/2014, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público?**
- a) Sí, al excederse el límite legal para efectuar la contratación.
 - b) Sólo en cuanto a no haber seguido un procedimiento de licitación.
 - c) Sólo respecto de que se ha incurrido en causa de anulabilidad exclusivamente.
 - d) No, el Ayuntamiento procede correctamente, dado que no es posible promover la concurrencia en la oferta por proceder la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial.
5. **La celebración de un contrato con quien no esté al corriente de pagos con la Seguridad Social provoca que, según la Ley 9/2014, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:**
- a) El contrato sea nulo de pleno derecho.
 - b) El contrato incurra en una causa de anulabilidad.
 - c) Se exija, con posterioridad, al contratista la normalización de su situación deudora.
 - d) La Administración asuma las deudas del contratista.
6. **Como consecuencia del hecho de que la empresa Prestaciones, S.A. no se encuentre al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, el vicio en que se hubiera podido incurrir:**
- a) Es insubsanable.
 - b) Puede convalidarse por la Administración.
 - c) Es irrelevante a los efectos del contrato.
 - d) Puede subsanarse con posterioridad.
7. **¿Qué recurso hubiera podido interponer la empresa Bienes y Servicios, S.L., si la adjudicación del contrato se efectuó por el órgano del Ayuntamiento que tiene atribuida originariamente la competencia?:**
- a) De revisión.
 - b) De reposición.
 - c) De alzada.
 - d) Especial en materia de contratación.
8. **El plazo para interponer el recurso de la pregunta anterior, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, es de:**
- a) Dos meses.
 - b) Un año.
 - c) Un mes.
 - d) Quince días.

9. **Si el contrato del enunciado hubiera sido adjudicado por otro órgano del Ayuntamiento actuando por delegación del que tiene la competencia originaria para contratar, el recurso procedente hubiera sido el de:**
- De reposición.
 - De alzada.
 - Contencioso-administrativo.
 - De revisión.
10. **Como regla general, los contratos administrativos deben formalizarse, de acuerdo con la Ley 9/2014, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público en:**
- Documento privado.
 - Escritura pública.
 - Documento administrativo.
 - Papel de pagos al Estado.
11. **¿A quién compete la expedición del certificado del silencio administrativo, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas?:**
- Al órgano que promueve el procedimiento.
 - Al órgano competente para resolver.
 - Al órgano superior del competente para resolver.
 - Cualquiera de los anteriores.
12. **De acuerdo con el artículo 24.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los casos de desestimación por silencio administrativo, la resolución expresa posterior dictada por la Administración competente:**
- Concederá lo solicitado por el particular.
 - Confirmará la desestimación en todo caso.
 - Se emitirá sin que exista vinculación alguna al sentido del silencio.
 - Supondría una ilegalidad, pues no debe resolver.
13. **El plazo fijado por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para la expedición del certificado del silencio administrativo es de:**
- Dos meses.
 - Veinte días.
 - Quince días.
 - Igual al que tuvo la Administración para concluir el expediente.
14. **Una vez producido el silencio administrativo, ¿debe resolver el órgano competente la inicial solicitud del particular?:**
- Si, salvo que se haya emitido el certificado del silencio administrativo.
 - Si, teniendo plazo para hacerlo hasta el momento en que el particular pida esta expedición.
 - Si, teniendo plazo para hacerlo hasta que el particular haga valer el certificado ante la Administración o ante una instancia jurisdiccional.
 - Siempre.
15. **¿Puede el órgano competente resolver el expediente tras la expedición de este certificado basándose en la obligación legal de resolver todo expediente?**
- Sí.
 - Nunca.
 - Solo cuando se vaya a acceder a la primitiva solicitud del particular.
 - Exclusivamente, cuando así se le inste por una instancia judicial.

16. **La resolución posterior a la expedición del certificado, en el caso del supuesto, comporta, en principio:**
- El cumplimiento de una obligación legal.
 - Su nulidad absoluta.
 - Una mera irregularidad.
 - Una simple infracción administrativa.
17. **De acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la resolución que desestima lo que previamente se había estimado por silencio administrativo positivo, supone que la Administración ha incurrido en:**
- Un supuesto de nulidad de pleno derecho.
 - Un claro vicio de anulabilidad.
 - Desviación de poder.
 - Nada de lo anterior.
18. **Dictado acto expreso por el Ayuntamiento de Valladolid y suponiendo que agota la vía administrativa ¿qué puede hacer el Sr. X para hacer valer su derecho?:**
- Ejercerlo por sí mismo, ante la nulidad manifiesta del acto.
 - Recurrir al Defensor del Pueblo.
 - Interponer recurso de alzada.
 - Interponer recurso de reposición o acudir directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
19. **De acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si el órgano administrativo dictó el acto expreso en sentido desfavorable, a sabiendas de que no podía hacerlo, incurre además en:**
- Responsabilidad disciplinaria.
 - Responsabilidad penal.
 - Responsabilidad patrimonial si le causa un daño al Sr. X.
 - Todo lo anterior.
20. **De acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ¿en qué plazo deberá ser cursada la notificación del Ayuntamiento de Valladolid al Sr. X desde que el acto se haya dictado?:**
- 5 días.
 - 10 días.
 - 15 días.
 - Un mes.

PREGUNTAS DE RESERVA. SUPUESTO 1.

21. **Las resoluciones dictadas en ejercicio de una potestad delegada se entienden dictadas por:**
- El órgano delegado.
 - El órgano delegante.
 - Ambos órganos, emanando un acto complejo.
 - El órgano delegado cuando se separe de las directrices marcadas por el órgano delegante.

22. **En el caso del enunciado, dada la cuantía del contrato y las reglas especiales existentes respecto de estos contratos, la formalización debe efectuarse en:**
- a) Escritura pública.
 - b) La factura de compra.
 - c) Documento administrativo.
 - d) Documento privado.
23. **Si no se expide el certificado del silencio administrativo dentro de plazo:**
- a) Se incurre en irregularidad.
 - b) El silencio administrativo, si era negativo, se reconvierte en positivo.
 - c) El particular deberá denunciar la mora y solicitar un nuevo certificado.
 - d) Nada de lo expuesto es correcto.
24. **En el supuesto de que se haya incurrido en un vicio de nulidad de pleno derecho, los efectos de la declaración de existencia del vicio que afecta al acto, cuando se inste y resuelva la misma, se producen:**
- a) Desde el momento mismo en que se dictó, al tratarse de una nulidad absoluta o de pleno derecho.
 - b) Desde que se acuerde la anulación del acto viciado.
 - c) Desde que se notifique el acuerdo a que se refiere el apartado anterior.
 - d) Desde el momento que se señale en el acuerdo de anulación del acto.

SUPUESTO 2. PERSONAL Y SEGURIDAD SOCIAL

En el mes de octubre de 2024, se han registrado distintas solicitudes en el Registro General del Ayuntamiento de Valladolid, para su tramitación:

D. Servando García García, es trabajador laboral fijo del Ayuntamiento de Valladolid, contratado a tiempo completo, con la categoría de Encargado del Parque, adscrito al Servicio de Limpieza, y con una antigüedad reconocida desde el día 08/02/1983, estando incluido en el Grupo I del Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Valladolid (Grupo de cotización 1)

Con fecha de entrada en el Registro del Ayuntamiento de Valladolid de 1 de octubre de 2024, D. Servando García García presenta escrito mediante el que solicita la jubilación parcial, reduciendo su jornada laboral en un 50%, con efectos del día 1 de diciembre de 2024. A dicho escrito acompaña informe de su vida laboral.

D. Servando García García nació el 16 de enero de 1962, y acredita tener cotizados más de 41 años a en el Régimen General de la Seguridad Social.

El Ayuntamiento de Valladolid opta por la formalización de un contrato temporal a tiempo parcial.

D^a Nicanora Pérez Pérez, es funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Valladolid. Pertenece a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa y es titular de un puesto de –Administrativo- en el Servicio de Limpieza de este Ayuntamiento.

El día 2 de octubre, D^a Nicanora Pérez Pérez presenta solicitud de compatibilidad para trabajar, a tiempo parcial (120 horas anuales), impartiendo clases de Derecho Constitucional en la Facultad de Derecho de la Universidad de Valladolid como profesora universitaria asociada.

Adjunta a su solicitud un certificado de la Universidad con el horario, las retribuciones y el carácter del contrato, que se califica como indefinido a tiempo parcial.

Dada su condición de funcionaria, le resulta de aplicación la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

D^a Clotilde Sánchez Sánchez, es funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Valladolid como Técnico de Administración General, puesto clasificado en el Subgrupo A-1, con un nivel de complemento de destino 22 desde el 12 de septiembre de 2020.

Mediante resolución 5555 de 13 de septiembre de 2022, a su solicitud, se le reconoce la consolidación del nivel 22 de complemento de destino.

Con efectos de fecha de 15 de septiembre de 2022, es nombrada en este Ayuntamiento en el puesto de Directora del Servicio de Patrimonio mediante un procedimiento de libre designación. Puesto que tiene asignado un nivel de complemento de destino 28.

Con fecha de 1 de octubre de 2024, D^a Clotilde Sánchez Sánchez fue nombrada en el puesto de Directora de la Asesoría Jurídica General del Ayuntamiento de Salamanca mediante procedimiento de libre designación, puesto que tiene asignado el nivel 30 de complemento de destino.

Con fecha de 2 de octubre de 2024, D^a Clotilde Sánchez Sánchez presenta solicitud ante el Ayuntamiento de Valladolid, de solicitud de declaración de la situación administrativa que le corresponda en el Ayuntamiento de Valladolid tras acreditar su reciente nombramiento.

D. Eufrosino Gómez Gómez es funcionario de carrera del Ayuntamiento de Valladolid. Pertenece a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar y es titular de un puesto de –Auxiliar Administrativo– en el Servicio de Educación de este Ayuntamiento desde el 3 de octubre de 2018.

Con fecha de 30 de agosto de 2024 D. Eufrosino Gómez Gómez supera la fase de oposición como - Agente- de la Policía Local del Ayuntamiento de Getafe y es nombrado funcionario en prácticas con efectos del 25 de septiembre de 2024.

Por este motivo, con fecha de 1 de octubre de 2024, presenta una solicitud en el Ayuntamiento de Valladolid solicitando un permiso o licencia durante el período de desarrollo de las prácticas preceptivas para su nombramiento como funcionario de carrera en el Ayuntamiento de Getafe.

PREGUNTAS DEL SUPUESTO 2. PERSONAL Y SEGURIDAD SOCIAL

Respecto a la solicitud de D. Servando García García:

1. **¿Qué edad tiene que tener D. Servando García García en el año 2024 para poder acceder a la jubilación parcial con la antigüedad que acredita de acuerdo con la Disposición Transitoria 10ª del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre?**
 - a) 61 años.
 - b) 62 años.
 - c) 62 años y seis meses.
 - d) 63 años.

2. **¿Qué cotización mínima tiene que acreditar para acceder a la jubilación parcial en el año 2024 D. Servando García García, de acuerdo con la Disposición Transitoria 10ª del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre?**
 - a) 35 años o más.
 - b) 35 años y seis meses o más.
 - c) 36 años o más.
 - d) 36 años y seis meses o más.

3. **Según el artículo 12 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, ¿qué modalidad contractual debe formalizar el Ayuntamiento de Valladolid para que D. Servando García García pueda acceder a la jubilación parcial?**
 - a) Contrato de sustitución.
 - b) Contrato de relevo.
 - c) Contrato de fomento del empleo.
 - d) Contrato de interinidad.

4. **Según el artículo 12 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, ¿qué tipo de reducción de jornada y de salario debe acordar D. Servando García García con el Ayuntamiento de Valladolid para hacer efectiva la jubilación parcial solicitada?**
 - a) Entre un mínimo del veinticinco por ciento y un máximo del cincuenta por ciento.
 - b) Entre un mínimo del quince por ciento y un máximo del cincuenta por ciento.
 - c) Entre un mínimo del veinticinco por ciento y un máximo del setenta y cinco por ciento.
 - d) Entre un mínimo del quince por ciento y un máximo del setenta y cinco por ciento.

5. **De acuerdo con el artículo 12 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, ¿qué requisitos debe reunir el sustituto del jubilado parcial para celebrar el contrato?**
- a) Se celebrará con un trabajador que acredite la misma experiencia laboral que el jubilado parcial.
 - b) Se celebrará con un trabajador en situación de desempleo o que tuviese concertado con la empresa un contrato de duración determinada.
 - c) Sólo se celebrará con un trabajador en situación de desempleo que tenga más de 60 años.
 - d) Sólo se celebrará con un trabajador en situación de desempleo que tenga menos de 35 años.

Respecto a la solicitud de D^a Nicanora Pérez Pérez

6. **¿Cumplidas las restantes exigencias de la Ley 53/1984, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 4 de dicha norma ¿es compatible el puesto de profesora asociada que solicita D^a Nicanora Pérez Pérez con el que desarrolla en el Ayuntamiento de Valladolid, teniendo en cuenta que su segundo puesto tiene carácter indefinido a tiempo parcial?**
- a) No, se requiere ejercerlo en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial y con duración determinada.
 - b) Sí, sólo se requiere ejercerlo en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial.
 - c) No, se requiere ejercerlo en régimen de dedicación a tiempo completo y con duración determinada.
 - d) Sí, no existe ninguna limitación al respecto en la Ley 53/1984.
7. **De acuerdo con el artículo 7 de la Ley 53/1984, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, será requisito necesario para autorizar la compatibilidad de actividades públicas el que la cantidad total percibida por ambos puestos o actividades no supere la remuneración prevista en los Presupuestos Generales del Estado para el cargo de Director General, ni supere la correspondiente al principal, estimada en régimen de dedicación ordinaria, incrementada en determinados porcentajes.**
- Indique la respuesta correcta:**
- a) La superación de estos límites, en cómputo anual, requiere en cada caso acuerdo expreso del Gobierno, órgano competente de las Comunidades Autónomas o de la Comisión de Gobierno de las Corporaciones Locales en base a razones de especial interés para el servicio.
 - b) La superación de estos límites, en cómputo anual, requiere en cada caso acuerdo expreso del Gobierno, órgano competente de las Comunidades Autónomas o Comisión de Gobierno de las Corporaciones Locales sin necesidad de motivación.
 - c) La superación de estos límites, en cómputo anual, requiere en cada caso acuerdo expreso del Gobierno, órgano competente de las Comunidades Autónomas o Pleno de las Corporaciones Locales en base a razones de especial interés para el servicio.
 - d) La superación de estos límites, en cómputo anual, es insubsanable y supone la incompatibilidad de la actividad solicitada.

8. **De acuerdo con la Ley 53/1984, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, quedan exceptuadas del régimen de incompatibilidades de la presente Ley las actividades siguientes:**
- a) Las derivadas de la Administración del patrimonio empresarial de una sociedad anónima.
 - b) La participación permanente en coloquios y programas en cualquier medio de comunicación social.
 - c) La colaboración y la asistencia ocasional a Congresos, seminarios, conferencias o cursos de carácter profesional.
 - d) La Ley 53/1984 no establece excepciones.
9. **Si la actividad para la que solicita compatibilidad fuese de carácter privado, indique el requisito que establece en el artículo 16 de la Ley 53/1984, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, para el reconocimiento de la compatibilidad:**
- a) Que desempeñe puestos de trabajo que comporten la percepción de complementos específicos, o concepto equiparable, cuya cuantía no supere el 15 por 100 de su retribución básica, excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad.
 - b) Que desempeñe puestos de trabajo que comporten la percepción de complementos específicos, o concepto equiparable, cuya cuantía no supere el 20 por 100 de su retribución básica, excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad.
 - c) Que desempeñe puestos de trabajo que comporten la percepción de complementos específicos, o concepto equiparable, cuya cuantía no supere el 25 por 100 de su retribución básica, excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad.
 - d) Que desempeñe puestos de trabajo que comporten la percepción de complementos específicos, o concepto equiparable, cuya cuantía no supere el 30 por 100 de su retribución básica, excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad.
10. **De acuerdo con el artículo 14 de la Ley 53/1984, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, la resolución motivada reconociendo la compatibilidad o declarando la incompatibilidad de actividades profesionales, laborales, mercantiles o industriales fuera de las Administraciones Públicas, se dictará:**
- a) En el plazo de tres meses.
 - b) En el plazo de dos meses.
 - c) En el plazo de seis meses.
 - d) Este artículo de la Ley 53/1984 no establece plazo máximo de resolución.

Respecto a la solicitud de D^a Clotilde Sánchez Sánchez

11. **De acuerdo con el artículo 130 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ¿qué tipo de órgano ocupa D^a Clotilde Sánchez Sánchez como titular de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Salamanca?**
- a) Es un órgano superior.
 - b) Es un puesto de habilitación nacional.
 - c) Es un órgano directivo.
 - d) Esta ley no define este puesto de trabajo.

12. De acuerdo con la Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, ¿qué situación administrativa corresponde declarar a D^a Clotilde Sánchez Sánchez por parte del Ayuntamiento de Valladolid?
- Servicio activo.
 - Servicios especiales.
 - Servicio en otras administraciones públicas.
 - Excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público.
13. De acuerdo con Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado ¿qué nivel de complemento de destino se le puede reconocer a D^a Clotilde Sánchez Sánchez el día 26 de octubre de 2024?
- Nivel 22.
 - Nivel 24.
 - Nivel 28.
 - Nivel 30.
14. D^a Clotilde Sánchez Sánchez, solicita ante el Ayuntamiento de Salamanca el reconocimiento de la antigüedad a efectos retributivos de los servicios prestados en el Ayuntamiento de Valladolid, ¿Qué norma resulta de aplicación para el reconocimiento de los servicios prestados?
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
 - Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.
 - Decreto 315/1964, de 7 de febrero.
 - Ley 70/1978, de 26 de diciembre.
15. Si D^a Clotilde Sánchez Sánchez solicitara el reingreso en el Ayuntamiento de Valladolid el 15 de octubre de 2024, de acuerdo con Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público ¿qué puesto de trabajo se le puede asignar?
- Solamente al que desempeñaba al tiempo de causar baja en el Ayuntamiento de Valladolid.
 - Solamente a un puesto de nivel 30 de complemento de destino.
 - A un puesto en las condiciones y con las retribuciones correspondientes a la categoría, nivel o escalón de la carrera consolidados.
 - Sólo puede reingresar si hay un puesto vacante en su Escala Administrativa.

Respecto a la solicitud de D. Eufrosino Gómez Gómez

16. ¿A qué licencia tiene derecho D. Eufrosino Gómez Gómez para la realización de las prácticas como policía local en el Ayuntamiento de Getafe, de acuerdo con el artículo 36 del Decreto 59/2013, de 5 de septiembre, por el que se regula la jornada, el horario, las vacaciones, los permisos y las licencias del personal funcionario al Servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León?
- A una licencia por asuntos propios.
 - A una excedencia voluntaria por interés particular.
 - A una licencia por estudios.
 - A una adaptación de la jornada laboral.

17. **En el supuesto de que D. Eufrosino Gómez Gómez fuese funcionario interino, ¿tendría derecho a la misma licencia que un funcionario de carrera?**
- a) No, en ningún caso.
 - b) Sí, sólo si aprueba el período de prácticas.
 - c) Sí, tiene el mismo derecho que un funcionario de carrera.
 - d) Sí, si puede compatibilizarlo con su puesto de trabajo como funcionario interino.
18. **¿Cuándo debe optar D. Eufrosino Gómez Gómez para percibir las retribuciones a que tiene derecho?**
- a) Cuando sea nombrado funcionario de carrera.
 - b) Durante cualquier momento del período de prácticas o del curso selectivo.
 - c) Al comienzo del período de prácticas o del curso selectivo.
 - d) Al finalizar el período de prácticas o del curso selectivo.
19. **De acuerdo con la norma que regula el reconocimiento de servicios previos en la Administración pública, ¿el período de prácticas computa a efectos de reconocimientos de servicios prestados en la Administración Pública?**
- a) No, sólo computan a partir del nombramiento como funcionario de carrera.
 - b) Sí, pero sólo porque ya tiene la condición de funcionario de carrera.
 - c) Sí, el período de prácticas computa a estos efectos.
 - d) No, sólo computa a efectos de cotización a la Seguridad Social.
20. **En el supuesto de superar el período de prácticas y optar por permanecer en servicio activo como funcionario de carrera en el Ayuntamiento de Getafe, ¿en qué situación administrativa corresponde declararlo en el Ayuntamiento de Valladolid de acuerdo con el Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles del Estado, aprobado por RD 365/1995, de 10 de marzo?**
- a) Excedencia voluntaria por interés particular
 - b) Excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público.
 - c) Servicio en otras Administraciones Públicas.
 - d) Debe renunciar a su condición de funcionario en el Ayuntamiento de Valladolid.

PREGUNTAS DE RESERVA. SUPUESTO 2.

21. **En caso de causar baja voluntaria en el Ayuntamiento de Valladolid el sustituto de D. Servando García García, ¿de qué plazo dispone del Ayuntamiento de Valladolid para sustituirlo?**
- a) Plazo máximo de 10 días naturales siguientes a su cese.
 - b) Plazo máximo de 15 días naturales siguientes a su cese.
 - c) Plazo máximo de 20 días naturales siguientes a su cese.
 - d) Plazo máximo de 30 días naturales siguientes a su cese.
22. **De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 53/1984, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ¿resulta de aplicación esta Ley al personal militar al servicio de la Administración del Estado?**
- a) No.
 - b) Sí.
 - c) Se aplica sólo a los oficiales y mandos.
 - d) Ninguna de las respuestas es correcta.

23. **De acuerdo con el artículo 87 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, ¿cómo se le computa el tiempo en el Ayuntamiento de Valladolid mientras desempeñe el puesto de Directora de la Asesoría Jurídica en el Ayuntamiento de Salamanca?**
- a) A efectos de ascensos, reconocimiento de trienios, promoción interna y derechos en el régimen de Seguridad Social que le sea de aplicación.
 - b) Sólo a efectos de trienios.
 - c) Sólo a efectos de ascensos.
 - d) No se le computa a ningún efecto.
24. **De acuerdo con el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, ¿Cuánto tiempo debe haber prestado D. Eufrosino Gómez Gómez para solicitar una excedencia voluntaria por agrupación familiar en el Ayuntamiento de Getafe?**
- a) Dos años.
 - b) Tres años.
 - c) Cinco años.
 - d) No establece ningún plazo para solicitar esta excedencia.

SUPUESTO 3. GESTIÓN FINANCIERA

Don. Antonio A.A. está casado con Doña. Beatriz B.B., tienen 3 hijos Carlos A.B. de 6 años de edad, Daniel A.B. de 4 años de edad que tiene una discapacidad reconocida del 70 % y Esther A.B. de 2 años de edad. Don Antonio y Doña Beatriz tienen una vivienda de protección pública que adquirieron en el año 2018 y son propietarios de 3 vehículos 0000 WWW, 0000 SSS (matriculado a nombre de su hijo Daniel A.B.) y WS-0000-A, este último vehículo con una antigüedad de 36 años.

De acuerdo con las Ordenanzas del Ayuntamiento de Valladolid aprobadas para el ejercicio 2024, conteste a las siguientes preguntas:

1. **Los padres de Don Antonio A.A. fallecieron el día 12 de enero de 2024, habiendo Don. Antonio heredado un inmueble en la plaza Cielo número 1 de Valladolid. ¿Quién es el sujeto pasivo del Impuesto del Valor de los Terrenos de naturaleza Urbana, según la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana del Ayuntamiento de Valladolid?:**
 - a) Don. Antonio A.A.
 - b) Doña Beatriz B.B.
 - c) Los padres de Don Antonio.
 - d) Los hijos de Don. Antonio.

2. **Según la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana del Ayuntamiento de Valladolid, la base imponible del Impuesto del Incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana del inmueble heredado por Don Antonio está constituida por el incremento del terreno puesto de manifiesto en el momento del devengo y experimentado a lo largo de un periodo máximo de:**
 - a) 10 años.
 - b) 15 años.
 - c) 20 años.
 - d) 25 años.

3. **Don Antonio A.A. aporta el inmueble heredado a la sociedad conyugal. El incremento del valor del inmueble aportado a la sociedad conyugal, según la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana del Ayuntamiento de Valladolid:**
 - a) Tiene una bonificación del 95 % de la cuota del Impuesto.
 - b) No está sujeto al Impuesto.
 - c) Está exento del Impuesto.
 - d) Tiene una bonificación del 50 % si lo aporta dentro del primer año contado desde la adquisición del inmueble.

4. **Según la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del Ayuntamiento de Valladolid, ¿quién es sujeto pasivo del Impuesto de bienes inmuebles de la vivienda heredada por Don Antonio A.A. en el ejercicio 2024, teniendo en cuenta que en el ejercicio 2023 el sujeto pasivo fue el padre de Don Antonio?:**
 - a) Don Antonio.
 - b) Don Antonio y Doña Beatriz.
 - c) El padre de Don Antonio.
 - d) La madre de Don Antonio.

5. **Según la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del Ayuntamiento de Valladolid, el tipo de gravamen aplicable en el impuesto del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de la vivienda heredada por Don Antonio A.A. es del:**
- 0,6144 por 100
 - 0,6758 por 100
 - 0,8576 por 100
 - 1,003 por 100
6. **La vivienda de protección pública adquirida por Don Antonio A.A, y Doña Beatriz B.B. constituye su vivienda habitual y la de sus hijos. La familia tiene la condición de familia numerosa de categoría Especial. Según la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del Ayuntamiento de Valladolid, goza de una bonificación de la cuota íntegra del impuesto del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de:**
- 60,00 por 100
 - 70,00 por 100
 - 80,00 por 100
 - 90,00 por 100
7. **Don Antonio A.A. tiene una zapatería a su nombre donde vende calzado al por menor y tiene beneficios. Respecto del Impuesto de Actividades Económicas como sujeto pasivo, según la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Actividades Económicas del Ayuntamiento de Valladolid:**
- Tiene una reducción del 30 % sobre la cuota íntegra.
 - Tiene una bonificación del 50 % sobre la cuota íntegra.
 - Está exento.
 - Tiene que abonar 1,5 % sobre los beneficios empresariales.
8. **Don Antonio A.A. utiliza de forma exclusiva el vehículo 0000 SSS de titularidad de su hijo Daniel para el transporte de éste para su asistencia sanitaria. Este vehículo, según la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del Ayuntamiento de Valladolid:**
- Está exento del Impuesto de Vehículos de tracción mecánica.
 - Tiene una bonificación del 50 % en el Impuesto de vehículos de tracción mecánica.
 - Tiene una bonificación del 75 % en el Impuesto de vehículos de tracción mecánica.
 - Tiene una bonificación del 90 % en el Impuesto de vehículos de tracción mecánica.
9. **Don Antonio A.A. ha solicitado para su vehículo 0000 WWW una bonificación por tener motor eléctrico. ¿Qué porcentaje alcanza esta bonificación respecto a la tarifa del impuesto, según la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del Ayuntamiento de Valladolid?:**
- 40 %
 - 50 %
 - 75 %
 - 100 %
- 10 **Dentro del período voluntario de pago Don Antonio A.A. ha solicitado para su vehículo WS-0000-A la bonificación correspondiente como vehículo histórico. Según la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, dicha bonificación alcanza el:**
- 40 %
 - 50 %
 - 75 %
 - 100 %

- 11 **Don Antonio A.A. ha tenido un siniestro con su vehículo 0000 WWW, habiéndolo dado de baja definitiva en la Jefatura Provincial de Tráfico con fecha 23 de junio 2024 y teniendo abonado el recibo del ejercicio 2024. Según la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, Don Antonio A.A, tiene derecho a:**
- a) A la devolución del importe de un trimestre.
 - b) A la devolución del importe de dos trimestres.
 - c) A la devolución del importe de tres trimestres.
 - d) No tiene derecho a ninguna devolución.
- 12 **D. Antonio A.A. y Doña Beatriz B.B. han adquirido el día 01/07/2024 un vehículo de nueva adquisición matrícula 0000 ZZZ, figurando el permiso de circulación en la Jefatura Provincial de Tráfico a nombre de Doña Beatriz B.B. ¿Quién es el sujeto pasivo de este vehículo en el ejercicio 2024, según la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica?:**
- a) Don Antonio A.A.
 - b) Doña Beatriz B.B.
 - c) El Gerente del concesionario que vende el vehículo.
 - d) Está exento.
- 13 **¿Cuándo comienza el período impositivo del vehículo 0000 ZZZ adquirido el día 01/07/2024, a los efectos del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica según la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del Ayuntamiento de Valladolid?:**
- a) El periodo impositivo coincide con el año natural.
 - b) El día en que se produce dicha adquisición.
 - c) El día uno de enero de 2024.
 - d) El día 30 de junio de 2024.
- 14 **La empresa Hermanos H.H. SA ha solicitado licencia de obras para la rehabilitación de la vivienda heredada por Don Antonio A.A. en la plaza Cielo número 1 de Valladolid. Don Antonio A.A. soportará el coste que comporte su realización. ¿Quién es el sujeto pasivo de la licencia de obras a título de contribuyente, según la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras del Ayuntamiento de Valladolid?:**
- a) Doña Beatriz B.B. al haberse aportado el inmueble a la sociedad de gananciales.
 - b) Don Antonio A.A.
 - c) La empresa Hermanos H.H. por solicitar la licencia.
 - d) Las obras de rehabilitación no tienen sujeto pasivo.
- 15 **El importe de la rehabilitación que asumirá Don Antonio A.A. asciende a 91.000 euros, incluidos en esta cantidad los honorarios del arquitecto, el beneficio empresarial y las tasas. ¿Cuál es la base imponible del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, según la Ordenanza Fiscal reguladora del Ayuntamiento de Valladolid?:**
- a) 91.000 euros.
 - b) 91.000 euros menos los honorarios del arquitecto.
 - c) 91.000 euros menos los honorarios del arquitecto y menos el beneficio empresarial.
 - d) Estrictamente, el coste de ejecución material de la obra.

- 16 Según la Ordenanza Fiscal reguladora Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras del Ayuntamiento de Valladolid, la cuota del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras es el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen. El tipo de gravamen en este supuesto es del:
- a) 4 %
 - b) 4,5 %
 - c) 5 %
 - d) 8 %
- 17 Las obras de rehabilitación del inmueble se inician el día 01/09/2024. La licencia se solicita el día 05/09/2024. La obra es paralizada por la Policía Local el día 08/09/2024. La licencia es concedida el día 12/09/2024 por el Ayuntamiento. ¿Cuándo se devenga el Impuesto, según la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras del Ayuntamiento de Valladolid:
- a) El 01/09/2024
 - b) El 05/09/2024
 - c) El 08/09/2024
 - d) El 12/09/2024
- 18 Don Antonio A.A no ha abonado los impuestos de los ejercicios 2022 y 2023 de su vivienda habitual, sobre los cuales se ha seguido procedimiento administrativo de apremio y le ha sido embargado un vehículo de su propiedad, procediéndose a la subasta del mismo. ¿Quién integra la mesa de subasta de bienes, según la Ordenanza de Gestión, Liquidación, Recaudación e Inspección del Ayuntamiento de Valladolid?:
- a) El Alcalde, el Interventor, el Tesorero y el Secretario.
 - b) El Alcalde, el Tesorero y el Secretario.
 - c) El Tesorero, el Interventor y el Secretario.
 - d) El Tesorero, el Director del Servicio de Gestión Recaudatoria, el Interventor y por el funcionario que a tal efecto designe la Alcaldía, que actuará como Secretario.
- 19 A Don Antonio A.A. se le ha levantado un acta de inspección con la que él está de acuerdo, pero se niega a suscribirla. ¿Cómo se tramita esta acta, según la Ordenanza General de Gestión, Liquidación, Recaudación e Inspección del Ayuntamiento de Valladolid?:
- a) Con acuerdo.
 - b) De conformidad.
 - c) De disconformidad.
 - d) Ejecutiva.
- 20 Don Antonio A.A. no ha abonado el Impuesto de bienes inmuebles del ejercicio 2024 de su vivienda habitual dentro del periodo voluntario de pago. Vencido el periodo voluntario de pago Don Antonio A.A se persona en las oficinas de Gestión Recaudatoria de este Ayuntamiento para abonar dicho recibo antes de que le sea notificada la providencia de apremio. ¿Qué recargo deberá abonar, según la Ordenanza General de Gestión, Liquidación, Recaudación e Inspección del Ayuntamiento de Valladolid?:
- a) El Recargo ejecutivo.
 - b) El Recargo de apremio reducido.
 - c) El Recargo de apremio ordinario.
 - d) No tiene que pagar recargo porque se presenta voluntariamente.

PREGUNTAS DE RESERVA. SUPUESTO 3.

- 21 **Don Antonio A.A. paga sus deudas tributarias en efectivo conforme a lo establecido en el artículo 38 de la Ordenanza General de Gestión, Liquidación, Recaudación e Inspección. Señale cuál de los siguientes medios de pago no es correcto:**
- a) Cheque.
 - b) Letra de Cambio.
 - c) Tarjeta de crédito y débito.
 - d) Giro postal.
- 22 **A Don Antonio A.A. se le ha girado una liquidación de Contribuciones especiales por el mejoramiento del servicio de alumbrado en la plaza Cielo. Dicha liquidación le ha sido notificada el día 3 de septiembre de 2024. ¿Cuándo vence el plazo de abono en vía voluntaria, según la Ordenanza General de Gestión, Liquidación, Recaudación e Inspección del Ayuntamiento de Valladolid?:**
- a) El día 20 de octubre de 2024 o si no es hábil el inmediato hábil siguiente.
 - b) El día 30 de septiembre de 2024 o si no es hábil el inmediato hábil siguiente.
 - c) El día 1 de octubre de 2024 o si no es hábil el inmediato hábil siguiente.
 - d) El día 15 de octubre de 2024 o si no es hábil el inmediato hábil siguiente.
- 23 **Don Antonio A.A. y su familia tienen un animal doméstico de compañía que ha sido vacunado contra la rabia en el Centro Municipal de Protección Animal. Dicho animal figura como titular el hijo de Don Antonio A.A. Don Daniel A.B. ¿Quién es sujeto pasivo de la Tasa por la Prestación de servicios en el centro municipal de protección Animal, según la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación de servicios en el centro municipal de protección animal del Ayuntamiento de Valladolid?:**
- a) Don Antonio A.A.
 - b) Doña Beatriz B.B.
 - c) Don Carlos A.B.
 - d) Don Daniel A.B.
- 24 **Don Antonio A.A ha arrendado la vivienda de la Plaza Cielo a Don Jacinto J.J. Don Jacinto ha solicitado el aprovechamiento especial de la vía pública municipal por entrada de vehículos a través de aceras o calzadas, habiéndole otorgado el Ayuntamiento a Don Jacinto la correspondiente autorización. Teniendo en cuenta que dicho inmueble figura a efecto del Impuesto de Bienes Inmuebles a nombre de Don Antonio, ¿quién es el sustituto del contribuyente de la Tasa, según la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por utilizaciones privativas y aprovechamientos especiales del dominio público municipal del Ayuntamiento de Valladolid?:**
- a) Don Jacinto J.J.
 - b) Doña Beatriz B.B.
 - c) Don Antonio A.A.
 - d) Ninguna de las respuestas anteriores es correcta.